

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 69 DE LA LEY 1417 DE 2011

TRÁMITE DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

DEFENSORÍA DE FAMILIA DE TRAMITES EXTRAPROCESALES 1.
CENTRO ZONAL FUSAGASUGÁ

DEFENSORA DE FAMILIA: DIANA MARITZA HORTÚA SOLÓRZANO
REGIONAL: Cundinamarca **CENTRO ZONAL:** Fusagasugá

NIÑA: SAIRA CRISTAL MORENO BELTRÁN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I No. 1.028.955.161
HISTORIA DE ATENCION No. 1.028.955.161
SIM No. 21957370

Fusagasugá, 8 julio de 2026.

Señor

CAMILO ANDRÉS MORENO RUEDA

C.C No. 1.015.432.082

Dirección: Carrera 121 # 128 B – 53, bloque 2, casa 2.

Celular: 3118089597

Barrio Villa María, Suba Bogotá.

Considerando que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad..." y considerando que la solicitante afirmó no tener direcciones para Notificar al deudor y trato de notificar por todos los medios posibles y de acuerdo con los datos que se tenían del presunto deudor alimentario moroso, se concluye que se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Fusagasugá de la Regional Cundinamarca, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia del auto que ordena correr traslado de la petición junto con los documentos de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 1417 de 2011 Código Contencioso Administrativo: *“ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.”*

En atención a que se desconoce por parte de este despacho los datos actuales de ubicación del progenitor CAMILO ANDRÉS MORENO RUEDA, C.C NO. 1.015.432.082, con el fin de garantizar el debido proceso y su derecho de contradicción dentro del trámite iniciado por este despacho para su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, proceder a solicitar la publicación de la presente citación en la página Web del ICBF, junto con la publicación en un lugar público del despacho, lo anterior debido a que la peticionaria, señora MARÍA PAULA BELTRÁN RICO, C.C No. 1.233.901.708 de Bogotá, ha expresado bajo la gravedad de juramento desconocer sus datos de ubicación.

En consecuencia, la suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Fusagasugá, Regional Cundinamarca, se permite notificarle que en la Defensoría de Familia de Tramites Extraprocesales 1, se está adelantando tramite de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud del Acta No. 200-2018 Audiencia de conciliación extrajudicial realizada en la Procuraduría 30 Judicial para los derechos de la Infancia, la adolescencia y la familia; se reporta su mora en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del citado documento por un lapso superior a tres (3) meses,

relación de deuda que se encuentra debidamente relacionada y descrita documentalmente por la señora MARÍA PAULA BELTRÁN RICO, C.C No. 1.233.901.708 de Bogotá, dentro de la Historia de Atención No. 1.069.774.283, SIM: 21957370.



DIANA MARITZA HORTÚA SOLÓRZANO
Defensora de Familia Asuntos Extraprocesales No. 1
ICBF Centro Zonal Fusagasuga – Regional Cundinamarca
Transversal 12 # 16 C 20, Edificio Belencito
Correo electrónico: Diana.Hortua@icbf.gov.co
Teléfono: 4377630 Ext. 174012

RESERVADA